

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA						CÓDIGO: AP-CT-F-08-05		
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						VERSIÓN: 5		
								PÁGINA : 1 DE 2		
								FECHA: 22/05/2020		
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		2/11/2022			MODALIDAD DE SELECCIÓN			INVITACIÓN A COTIZAR No 074-2022 S.NTE		
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA										
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		UNIÓN TEMPORAL JHS – TCSC HONOR 2022								
NIT.:		N.I.T 900.205.684-3 - N.I.T 900.470.772-8								
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO								
DIRECCIÓN:		CARRERA 11 #26 - 04 SUR								
CORREO ELECTRÓNICO:		colcantorbery@hotmail.com								
NUMERO TELEFÓNICO:		796 83 74								
RÉGIMEN DE VENTAS:			COMÚN		(X)		SIMPLIFICADO			
OBJETO DEL CONTRATO										
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E										
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO										
RUBRO PRESUPUESTAL		ADQUISICIÓN OTROS SERVICIOS					CDP Nro.	2637		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA										
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	VALOR	IVA	VALOR		
1	Camioneta	A DEMANDA	Veinticuatro (24) horas de Lunes a Domingo	*Clase Vehículo: Camioneta Tipo: Doble cabina con platón Capacidad: 4 Pasajeros Transmisión: 4X4 o 4X2 Modelo 2012 en adelante *Cinturones de seguridad en todos los asientos * El material de las sillas del área de pasajeros debe ser de fácil limpieza y desinfección. *Placa de servicio público. *el vehículo debe contar con indicador de velocidad visible a los pasajeros, GPS, medios de comunicación celular y barra antivuelco	Incluido combustible, conductor y gastos de mantenimiento	\$ 10.500.000	\$ -	\$ 10.500.000		
2	Camioneta	A DEMANDA	ocho (8) horas de Lunes a Domingo	*Clase Vehículo: Camioneta Tipo: Doble cabina con platón Capacidad: 4 Pasajeros Transmisión: 4X4 o 4X2 Modelo 2012 en adelante *Cinturones de seguridad en todos los asientos * El material de las sillas del área de pasajeros debe ser de fácil limpieza y desinfección. *Placa de servicio público. *el vehículo debe contar con indicador de velocidad visible a los pasajeros, GPS, medios de comunicación celular y barra antivuelco	Incluido combustible, conductor y gastos de mantenimiento	\$ 7.300.000	\$ -	\$ 7.300.000		
3	Camioneta	A DEMANDA	ocho (8) horas de Lunes a Sábado	*Clase Vehículo: Camioneta Tipo: Doble cabina con platón Capacidad: 4 Pasajeros Transmisión: 4X4 o 4X2 Modelo 2012 en adelante *Cinturones de seguridad en todos los asientos * El material de las sillas del área de pasajeros debe ser de fácil limpieza y desinfección. *Placa de servicio público. *el vehículo debe contar con indicador de velocidad visible a los pasajeros, GPS, medios de comunicación celular y barra antivuelco	Incluido combustible, conductor y gastos de mantenimiento	\$ 6.200.000	\$ -	\$ 6.200.000		
4	Microbús	A DEMANDA	ocho (8) horas de Lunes a Domingo	Clase Vehículo: Microbús Tipo Carrocería: Cerrada. Capacidad: 12 Pasajeros Modelo: 2012 en adelante Cinturones de seguridad en todos los asientos El material de las sillas del área de pasajeros debe ser de fácil limpieza y desinfección, por lo tanto debe ser material lavable. Placa de servicio público. *el vehículo debe contar con indicador de velocidad visible a los pasajeros. * Los vehículos deben contar con GPS y medios de comunicación celular	Incluido combustible, conductor y gastos de mantenimiento	\$ 7.300.000	\$ -	\$ 7.300.000		
5	Microbús	A DEMANDA	ocho (8) horas de Lunes a Sábado	Clase Vehículo: Microbús Tipo Carrocería: Cerrada con Capacidad: 12 Pasajeros Modelo: 2012 en adelante Cinturones de seguridad en todos los asientos El material de las sillas del área de pasajeros debe ser de fácil limpieza y desinfección, por lo tanto debe ser material lavable. Placa de servicio público. *el vehículo debe contar con indicador de velocidad visible a los pasajeros. * Los vehículos deben contar con GPS y medios de comunicación celular	Incluido combustible, conductor y gastos de mantenimiento	\$ 5.900.000	\$ -	\$ 5.900.000		
6	Camioneta vans capacidad 6 pasajeros	A DEMANDA	ocho (8) horas de Lunes a Sábado	Clase Vehículo: Camioneta Tipo Carrocería: Van Capacidad: 6 Pasajeros Modelo: 2012 en adelante Cinturones de seguridad en todos los asientos El material de las sillas del área de pasajeros debe ser de fácil limpieza y desinfección, por lo tanto debe ser material lavable. Placa de servicio público. *el vehículo debe contar con indicador de velocidad visible a los pasajeros. * Los vehículos deben contar con GPS y medios de comunicación celular	Incluido combustible, conductor y gastos de mantenimiento	\$ 4.900.000	\$ -	\$ 4.900.000		

7	Camioneta	A DEMANDA	ocho (8) horas de Lunes a Sábado	Clase Vehículo: Camioneta Tipo de carrocería: panel 2 Pasajeros Modelo: 2012 en adelante. Cinturones de seguridad en todos los asientos El material de las sillas del área de pasajeros debe ser de fácil limpieza y desinfección, por lo tanto debe ser material lavable. Placa de servicio público, *el vehículo debe contar con indicador de velocidad visible a los pasajeros *Los vehículos deben contar con GPS y medios de comunicación celular.	Incluido combustible, conductor y gastos de mantenimiento	\$ 5.800.000	\$ -	\$ 5.800.000
VALOR DEL CONTRATO		MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE \$1.200.000.000						
FORMA DE PAGO		DENTRO DE LOS (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.						
PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (2) MESES						
SUPERVISOR DEL CONTRATO								
NOMBRE		JOHN TOVAR RAMOS						
CARGO		PROFESIONAL PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA						
CORREO		mantenimientovehiculos@subrednorte.gov.co						
TELÉFONO		3012108403						
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD								
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD		PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precavar las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precavar también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.						
		PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.						
		PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista deberá constituir esta garantía para precavar los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.						
		PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL : El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.						
		LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.						
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE								
1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación.								
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.								
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.								
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.								
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.								
6.Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes normas concordantes.								
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.								
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.								
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.								
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA								
OBLIGACIONES GENERALES								
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos y en la orden de compra.								
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo y el ordenador del gasto.								
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.								
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados .								
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.								
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.								
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar el optimo suministro								
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.								
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.								
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e.								

11. Subir a la plataforma del secop ii las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.		
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS		
1. prestar servicio de transporte terrestre para pasajeros, equipos e insumos en los vehículos requeridos por la subred norte ese para el desarrollo de las actividades extramurales en la prestación de los servicios asistenciales y administrativos en cumplimiento de su misión o actividad institucional.		
2. el contratista se compromete a suministrar los vehículos de transporte de pasajeros, insumos y equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por el supervisor del contrato y al tipo de transporte a utilizar por quien solicita el servicio, así como, tener disponibilidad de los vehículos durante la vigencia del contrato, los cuales deben tener placas de servicio público especial.		
3. contratar con una empresa especializada, un sistema integral de monitoreo (mediante gps sin acceso al conductor y anclado al vehículo), que permita el control dentro de la jurisdicción de la subred, seguimiento a rutas, control de tiempos apagado o en reposo y garantizar el acceso al sistema de monitoreo, así como, los reportes que sean necesarios, a la persona designada por la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e, a efectos de que pueda realizar el seguimiento en tiempo real de todos los vehículos con los que se prestará el servicio contratado.		
4. los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberá cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el ministerio de transporte para la prestación de este servicio.		
5. en caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata (dentro de la hora siguiente a la notificación del imprevisto) otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.		
6. transportar bajo las medidas de seguridad de conservación y buen estado los elementos que se le entreguen para ser transportados en cumplimiento de una misión o actividad institucional.		
7. el contratista deberá suministrar dotación de chaqueta y carnet al conductor de cada vehículo, con la imagen institucional e identificación de logos en un lugar visible del vehículo, correspondiente a la subred norte e.s.e.		
8. realizar oportunamente los pagos de sueldo, salario, honorarios, aportes al sgss, prestaciones o la denominación que corresponda acorde a su naturaleza jurídica al personal y los demás gastos que se generen de la prestación del servicio, sin estar sujeto al pago que haga la subred norte al contratista, entregando mensualmente al supervisor los soportes que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones.		
9. el contratista se compromete a nombrar mínimo un coordinador, quien estará en permanente comunicación con el supervisor asignado por la subred norte ese, con quien se gestionará la programación de vehículos, los reemplazos que sean necesarios por imprevistos, así como la presentación correcta y a tiempo de las facturas, las cuales deben ser cargadas en el secop ii a la finalización de cada mes. si se trata de un servicio prestado en el mes inmediatamente anterior, las facturas se cargarán los 5 primeros días de cada mes, para la entrega física de las mismas con sus respectivos soportes, deberán ser allegadas con el cumplimiento de la norma de archivo, requisitos sin los cuales no se podrá certificar por el supervisor ni realizar pago por el ordenador del gasto.		
10. el contratista se compromete a cumplir con el cronograma y plan de rodamiento, establecido por el supervisor del contrato de la subred norte ese, el mismo se dará a conocer con antelación al coordinador designado por el contratista.		
11. el contratista se compromete a diligenciar y reportar electrónicamente el cumplimiento diario del plan de rodamiento, el cual deberá ser validado por el respectivo usuario autorizado de la subred para dar cuenta de los puntos de cobertura por cada uno de los vehículos. el reporte del cumplimiento del plan de rodamiento contendrá como mínimo la fecha, hora, lugar, responsable y firma de emite (salida) y recibe el servicio (llegada), este documento se considera como soporte único y necesario, debe ser anexado a la factura mensual presentada, consolidado por la totalidad de operaciones realizadas y discriminado por vehículo. la consolidación de los movimientos realizados debe ser presentados manera semanal y mensual de forma electrónica.		
12. suministrar al personal que asigne para la prestación del servicio los elementos de protección personal necesarios, así como las herramientas y los elementos para emergencia requeridos por las autoridades de tránsito y de riesgos laborales.		
13. garantizar durante la ejecución del contrato el suministro de combustible, lubricantes, filtros, llantas, mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el funcionamiento de cada uno de los vehículos, insumos y servicios que estarán a cargo única y exclusivamente del contratista y sobre ellos no ejercerá cobro alguno adicional a lo presentado en su propuesta a la subred norte e.s.e como valor mensual del servicio contratado.		
14. el contratista se compromete a garantizar que los conductores cuenten con equipos de comunicación o teléfonos celulares con sistema de manos libres adicionales y según necesidad, quienes deberán usarlos con el fin de garantizar la comunicación efectiva con el coordinador y responsable de transporte, así como, el supervisor del contrato, en zonas rurales o urbanas, e informar al supervisor del contrato los cambios de estas líneas de comunicación, cuando sea del caso.		
15. mantener vigentes los permisos, certificaciones, autorizaciones legales que aplique para la prestación del servicio de acuerdo con el objeto contractual.		
16. facilitar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. o a quien esta delegue, toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato; facilitar el acceso a sus instalaciones, dependencias y vehículos para realizar las verificaciones necesarias, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de supervisión contractual.		
17. los vehículos deben tener placas de servicio público de transporte especial (blanca, sin restricciones de pico y placa). en caso contrario suplir el servicio con vehículos de reposición para estos días (decreto 248 de 2016) y ser modelo 2012 en adelante.		
18. de ser el caso contar con los permisos y licencias respectivos para la operación de servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato, de igual forma debe dar cumplimiento a lo establecido en el código nacional de tránsito.		
19. la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e., está en libertad de solicitar cambio de conductor, sin perjuicio de que se configure el incumplimiento del contrato, cuando no ofrezca seguridad al usuario del servicio, condiciones de aseo deficientes, fallas mecánicas reiterativas, conductas que alteren el buen comportamiento y la disciplina, al respeto, cumplimiento del deber, el incumplimiento de las normas de tránsito, la conducción temeraria y en general otras situaciones que dificulten la prestación del servicio. el contratista se obliga al cambio del conductor en un término no mayor a 48 horas. el conductor reemplazante debe cumplir todos los requisitos estipulados en la fase precontractual del proceso.		
20. el contratista debe garantizar la reparación de los vehículos por golpes o fallas mecánicas en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, salvo casos especiales por daños mayores. en todo caso siempre debe garantizar la prestación del servicio, reemplazando el vehículo defectuoso o averiado en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, previa concertación con el supervisor del contrato.		
21. la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e., se reserva el derecho de someter a inspección técnica, a costo del contratista, el vehículo que considere que no cumple con las condiciones de operación adecuadas para la prestación del servicio en forma segura.		
22. los vehículos serán de uso exclusivo de la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. y no podrán ser utilizados en otras labores mientras se encuentren asignados al servicio de la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e.		
23. el horario para la prestación del servicio, será determinado por el supervisor de acuerdo al cronograma o programación de vehículos derivado de la necesidad del servicio de transporte.		
24. todo cambio de vehículo por el contratista deberá ser por uno de iguales características a las solicitadas y ofertadas.		
25. disposición por parte de los todos los conductores para desplazarse a los sitios requeridos por las actividades de la subred, tratando al personal objeto del servicio con el debido respeto de manera diligente y colaborativa.		
26. el contratista deberá presentar previo al inicio de la ejecución del contrato, las hojas de vida de los conductores propuestos para manejo de los vehículos donde se demuestre: copia del contrato con la empresa, pago de seguridad social, tarjeta de conducción, certificación de no comparendos y cédula, así como, los respectivos antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.		
27. las demás obligaciones necesarias, para la normal ejecución del objeto contractual.		
FIRMAS APROBACIÓN		
ELABORADO POR:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN (E):	FERNANDO IVÁN MORALES MARTÍNEZ	ORIGINAL FIRMADO
SUBGERENTE CORPORATIVO	OSCAR MANRIQUE LADINO	ORIGINAL FIRMADO
GERENTE	DANIEL BLANCO SANTAMARIA	ORIGINAL FIRMADO